

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Guy de Coulhac-Mezérieux, Cónsul de Francia en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—9.042)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de junio del corriente año, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la concesión de la construcción y explotación de un estacionamiento de automóviles en la calle de Sevilla, con plazo de construcción de dieciocho meses y máximo período de la explotación, por el adjudicatario, de cincuenta años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en período de información pública que determina el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y a los efectos en él determinados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—46.037)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de junio del corriente año, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la concesión de la construcción y explotación de un estacionamiento de automóviles en la plaza de los Mostenses, plazo de construcción de dieciocho meses y máximo período de la explotación, por el adjudicatario, de cincuenta años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en período de información pública que determina el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y a los efectos en él determinados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—46.038)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de junio del corriente año, aprobar los pliegos de condiciones de concurso público para contratar la concesión de la construcción y explotación de un estacionamiento de automóviles en la plaza de las Descalzas Reales, con plazo de construcción de dieciocho meses y máximo período de la explotación, por el adjudicatario, de cincuenta años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en período de información pública que determina el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, y a los efectos en él determinados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—46.042)

Agencia Ejecutiva Municipal.—Segunda Zona

EDICTO

Anuncio de subasta de derecho de traspaso en local de negocio

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo municipal de la Segunda Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita por esta Agencia Ejecutiva contra doña Teresa García Cortés, por débitos de «Consumo de Lujos» al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y en el que se

hallan embargados los derechos de traspaso del local de negocio de su propiedad, establecimiento de pastelería y confitería, con todas sus dependencias, denominado «La Flor de Castilla», sito en esta capital, calle de Alonso Heredia, número 17, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los derechos de traspaso de local de negocio trabados a doña Teresa García Cortés, establecimiento de pastelería y confitería, con todas sus dependencias, denominado «La Flor de Castilla», sito en esta capital, calle de Alonso Heredia, número 17, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 9 de agosto de 1961, a las once horas, en las oficinas de esta Agencia Ejecutiva Municipal de la segunda zona, sitas en la calle de Monte Esquinza, número 34, segundo piso, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos y costas.

Notifíquese esta providencia al deudor y arrendador del local, a los efectos determinados en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y anúnciese al público por medio de edicto en la Tenencia de Alcaldía del Distrito de Buenavista, de esta capital, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Tipo de tasación para la subasta, trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Débito hasta el día de la fecha, pesetas 40.411,99, más las costas y reintegros que se originen en el procedimiento.

También hago saber

Primero. Que el deudor podrá liberar los bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, costas y reintegros del procedimiento.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del tipo de tasación.

Tercero. Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto. Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinto. Si hecha la adjudicación al rematante éste no efectúa el pago del precio del remate, en el plazo de veinticuatro horas, una vez deducido el importe del depósito constituido, se decretará la pérdida de este último, siendo ingresado en tal caso en las Arcas Municipales, conforme determina el artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se anuncia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Librado para su inserción en Madrid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—9.055)

(C.—22.452)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por Talleres E. Grasset, S. A., adjudicatario de las obras comprendidas en el Proyecto de Sifón de cruce superior sobre el río Manzanares, de 600 mm., en la desviación de la tubería de la plaza de Legazpi por Maestro Arbós y Camino del Vado.

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—9.047)

(O.—46.057)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, los posibles reclamantes contra las fianzas depositadas por Construcciones y Contratas, S. A., como adjudicataria de las obras de los proyectos que se citan a continuación:

Traslado y acondicionamiento de la red general en Marqués de Urquijo, entre Princesa y paseo del Pintor Rosales, tercer trozo.

Instalación de tubería recta normal de 400 milímetros procedente del Almacén de distribución de la arteria secundaria

derivada de la principal llamada de Ferraz.

Madrid, 10 de julio de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.
(G. C.—9.046) (O.—46.053)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Sección 4.ª, 2.º

RESOLUCION por la que se visa modificación de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con fecha 29 de julio de 1960, acatando la sentencia dictada en 12 de marzo del mismo año por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso número 24, de 1959, y haciendo extensivos a todos los Oficiales administrativos de Secretaría y de Intervención pertenecientes a la escala a extinguir los beneficios concedidos por la referida sentencia a los recurrentes, debiendo, por tanto, figurar todos ellos en la escala normal del Cuerpo Técnico-administrativo, con la antigüedad que a cada uno corresponde desde la fecha de la respectiva oposición de ingreso y número que en la misma ocuparon, si bien los comprendidos en el fallo de la sentencia dictada no podrán perjudicar los derechos adquiridos en cuanto a ascenso a plazas de Jefatura por los pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo en 1.º de julio de 1952, y los restantes Oficiales administrativos a quienes se extienda el beneficio tampoco podrán perjudicar los derechos adquiridos por los actuales funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo a los efectos de ascenso a plazas de Jefatura.

Madrid, 6 de julio de 1961.—El Director general, José Luis Moris.
(G. C.—9.027)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ACUERDO DE DEVOLUCION DE FIANZA CONSTITUIDA POR «ENTRECANALES Y TAVORA, S. A.»

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Adaptación de la Universidad para Centro de Formación y Perfeccionamiento de funcionarios en Alcalá de Henares, 2.ª fase (Madrid)», ejecutadas por «Entrecanales y Tavora, S. A.», de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento, para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeran con derecho a reclamación contra dicha firma, puedan formular ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general (Firmado).
(G. C.—9.017) (O.—46.022)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

Sección de Contratación

ACUERDO DE DEVOLUCION DE FIANZA CONSTITUIDA POR ANTONIO CUENA ALARCON

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Cantería del proyecto adicio-

nal al de Grupo Escolar en Majadahonda (Madrid)», ejecutadas por don Antonio Cuena Alarcón, de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento, para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeran con derecho a reclamación contra dicha firma, puedan formular ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente.

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general (Firmado).
(G. C.—9.018) (O.—46.023)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

ACUERDO DE DEVOLUCION DE FIANZA CONSTITUIDA POR ANTONIO TELLEZ NIETO

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Ampliación de la terraza del asilo de la Beata Ana María de Jesús (Madrid)», de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento, para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeran con derecho a reclamación contra dicha firma, puedan formular ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 1961.—El Director general (Firmado).
(G. C.—9.019) (O.—46.024)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: María Martín Sanz.

Y de su representante: Faustino Vázquez Martín, avenida Islas Filipinas, 36, sexto izquierda, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.
Cantidad de agua que se pide: Once litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Talamanca del Jarama (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—142-M.)

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—9.021) (O.—46.026)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

«Metalúrgica Madrileña, S. A.», ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para desviar el cauce actual del arroyo Bañuelos, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 10 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Alcalá de Henares (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—D-454.)

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la desviación del cauce actual del arroyo Bañuelos, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Las obras consisten en la construcción de una zanja de 1,20 x 0,80 metros de profundidad en el propio terreno, sin revestir, con excepción de un pozo de 18 metros, que permita el cruce a ambas márgenes del arroyo.

El puente se proyecta de hormigón en masa de 300 kilogramos, en zapatas y cuatro roscas de ladrillo, terminado con una capa de hormigón armado de 200 kilogramos, disponiendo en ambos lados del puente de dos pozos en sifón que permitan el desahogo del arroyo.

Esta zona cubierta se proyecta construir con suelo de fábrica y solera de hormigón, para evitar la acumulación de residuos y limpieza de una futura avenida de agua.

Las obras se realizan en terrenos propiedad del peticionario, de «Comepre, Sociedad Anónima», y de dominio público.

Madrid, 5 de julio de 1961.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.
(G. C.—9.020) (O.—46.025)

GREMIO FISCAL SINDICAL DE FABRICANTES DE MANIPULADORES DEL PAPEL Y CARTON DE MADRID

Agencia Ejecutiva.—Calle de Lagasca, número 66, bajo izqda., teléf. 236 84 84

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal Sindical de Fabricantes y Manipuladores del Papel y Cartón, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra el deudor don Guillermo Celso Sánchez-Martín, por débitos al Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al ejercicio de 1960, importante por principal, recargos, gastos y costas la cantidad de cuatro mil ochocientas treinta y dos pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

«Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes embargados en este expediente, contra don Guillermo Celso Sánchez-Martín, sin que haya sa-

tisfecho sus descubiertos, procedase a la venta en pública subasta, clasificados y distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación; señalando para, la misma el día tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno, a las once horas, y en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de Lagasca, núm. 66, bajo izquierda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados y anúnciese al público por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Ventas, conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo legal.—Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, J. Salom. (Firmado y rubricado.)

Efectos que se subastan

Unico lote.—El derecho de cesión y traspaso del local destinado a imprenta, denominado «Manipulados Sial», sito en el paseo del Marqués de Zafra, número 35. Valor de la tasación, treinta mil pesetas (30.000).

Condiciones para optar a la subasta

1.º Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas motivantes del procedimiento.

2.º Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite, en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento de la valoración del lote que se subasta.

3.º Que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Si hecha la adjudicación, el rematante no efectuara el pago del total precio del remate, bien en el acto del mismo o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las arcas de la entidad acreedora.

5.º Se reconoce a favor del arrendador el derecho de tanteo y retracto que le confieren los artículos 35 y 36 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el actual arrendatario.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.
(C.—22.447)

GREMIO FISCAL SINDICAL DE BARES Y SIMILARES DE MADRID

Agencia Ejecutiva.—Calle de Lagasca, número 66, bajo izqda., teléf. 236 84 84

EDICTO DE SUBASTA

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra el deudor don Olegario Fernández Prada, por débitos en concepto del Impuesto de Consumo de Lujo con fin no fiscal, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1960 y de enero a junio, inclusive, de 1961, importante por principal, recargos y costas la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos, se ha dictado la siguiente

Providencia

«No habiéndolo sido cumplimentado en tiempo y forma por parte del rematante de los bienes que fueron subastados al deudor don Olegario Fernández Prada, el día 10 del actual, la condición cuarta del edicto reglamentario que establece el artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, queda sin efecto la ad-

judicación provisional acordada en este expediente de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 93, norma cuarta, del mentado Cuerpo legal.—En su virtud, vengo en acordar nuevo señalamiento de la misma, fijándose ésta para el día 31 del actual, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Lagasca, núm. 66, cuyos detalles de los bienes objeto de subasta y condiciones previas que han de regirse se hallan descritas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 151, de fecha 26 de junio último.—Así lo acuerdo en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, Juan Salom. (Firmado y rubricado.)

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras. (C.—22.448)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cenicientos, a 10 de julio de 1961.—El Alcalde, David Ramos.

(G. C.—9.023) (O.—46.029)

VALDELAGUNA

Con arreglo al artículo 313 de la ley de Régimen Local y 25 a 27 del Reglamento de Contratación, se hace público que el día inmediatamente siguiente al en que finalice el plazo de diez días hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, al amparo del artículo 19 de dicho Reglamento, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la admisión y apertura de pliegos o licitación para adjudicar, mediante subasta, el aprovechamiento de pastos, por el período comprendido entre el día siguiente al en que se verifique la adjudicación definitiva y el 30 de junio de 1962, ambos inclusive, y que consta en el pliego de condiciones.

Valdelaguna, 11 de julio de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.024) (O.—46.030)

EL ESCORIAL

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, y debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en escrito de 31 de mayo último, se convoca concurso público libre para cubrir la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, vacante por fallecimiento del que lo desempeñaba.

La citada plaza se encuentra clasificada en el grupo de personal subalterno, está dotada con el sueldo anual de pesetas 8.000, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos al resto del personal perteneciente a este Municipio.

Podrán tomar parte en este concurso los españoles mayores de veintidós años de edad y menores de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria y que no se hallen comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias escritas de su puño y letra en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente, sin otro documento, debiendo consignar las circunstancias del interesado.

Los concursantes admitidos sufrirán la prueba de aptitud necesaria para acreditar saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas aritméticas, contestar oralmente las preguntas que formule el Tribunal sobre las funciones propias del cargo y un ejercicio práctico sobre un supuesto que previamente será propuesto.

Las pruebas se celebrarán después de transcurridos tres meses de la publica-

ción de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la fecha que acuerde el Tribunal, y que será comunicada a los concursantes admitidos con la antelación debida.

El Tribunal estará constituido en la forma que determina el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios, y las calificaciones se harán por puntos, siendo propuesto el que obtenga mayor puntuación.

Regirán en este concurso las normas del Decreto de 10 de mayo de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo sexto, el concursante que resulte aprobado deberá acompañar en el plazo de treinta días los documentos siguientes: a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los que hayan nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; b) Certificado de buena conducta; c) Certificado de antecedentes penales; d) Certificado de reconocimiento médico; e) Declaración jurada, haciendo constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Municipales; sin cuyos requisitos no podrá expedirse el correspondiente nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 17 de julio de 1947, esta plaza se atribuye al turno libre, quedando, por tanto, excluida de los turnos fijados en dicha Ley.

Las bases de este concurso quedan expuestas en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinadas por los interesados durante las horas de oficina.

El Escorial, 5 de julio de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.028) (O.—46.032)

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, adoptado en virtud de la autorización que le ha sido concedida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121, en relación con el 190 de la vigente ley de Régimen Local, se anuncia subasta pública para la enajenación de las parcelas números 35 y 37, sitas en el barrio de «Navaarmado», plano número 5 del ensanche.

Las parcelas que se enajenan han de ser destinadas necesariamente a la construcción de edificios de carácter comercial o industrial, de acuerdo con los planos que apruebe la Corporación.

A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, quedan expuestos al público por plazo de ocho días los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación, durante el cual podrán formularse reclamaciones contra los mismos.

Transcurrido que sea dicho plazo sin reclamaciones, se admitirán proposiciones a la subasta, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al cumplimiento de los ocho días primeros.

Servirá de tipo en la subasta la cantidad de 74.250 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber constituido previamente la cantidad de mil quinientas pesetas en concepto de depósito provisional.

La fianza definitiva será igual al importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación desde el día siguiente al cumplimiento del plazo de reclamaciones, caso de que no las haya, todos los laborables, hasta las dos de la tarde, durante los veinte hábiles, en sobre cerrado, debidamente reintegrados, acompañadas del resguardo de depósito provisional y demás documentos exigidos, ajustadas al modelo adjunto.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día siguiente al en que se cumpla el plazo de admisión.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, en donde puede ser examinado, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Todos los gastos de esta subasta, reintegros, título de propiedad, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en la calle, núm., cuyas demás circunstancias quedan acreditadas en los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones de la subasta de las parcelas de terreno sitas en el barrio de «Navaarmado» y señaladas con los números 35 y 37, las cuales acepta y ofrece por ellos la cantidad de pesetas céntimos (en letra), comprometiéndose a construir en dicho terreno una edificación de carácter (comercial o industrial) destinada a (objeto a que se destine), según proyecto que presentará.

(Fecha y firma del proponente.)

El Escorial, 5 de julio de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.029) (O.—46.031)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia de este día, dictada en el expediente de dominio que se tramita en el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, a instancia de don Fernando González Travado, domiciliado en la colonia de Vista Alegre, se cita a los herederos o causahabientes de don Magín Calvo Osorio, de quien procede la finca que luego se describirá, y que aparece como titular registral y del Catastro, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer en dicho expediente, que tiene por objeto reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad número nueve, de esta capital, para alegar lo conveniente a su derecho sobre la siguiente

Finca

Urbana, segregada de la finca rústica en Madrid, Carabanchel Bajo, donde dicen «Los Bonetes», y que linda: por el Norte, en línea de ocho metros, con resto del terreno del vendedor don Magín Calvo Osorio; por el Este, en línea de 17,95 metros, también con resto de terreno del vendedor, señor Calvo Osorio; por el Sur, en línea de ocho metros, con calle particular del Sagrario, y por el Oeste, en línea de 17,95 metros, con calle particular de Gracia. Tiene una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados noventa y tres decímetros, también cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cincuenta y tres pies y ochenta y dos décimos de otro, también cuadrados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—25.016)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Enriquez, en representación de don Enrique González Lahore, contra don Rogelio Fluiters Avalos, con domicilio en la calle de la Salud, número dieciséis, de esta capital, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes reembargados en este procedimiento, consistentes en:

Un dormitorio, sillones, otro dormitorio, un reloj de pared, armario, un comedor, lámparas, despacho y sillas, cuya descripción detallada consta en los autos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno del corriente mes, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de treinta y un mil novecientas veinte pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado. (A.—25.014)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la «Central Distribuidora Textil, S. A.», contra don Narciso Santos Ocaña, en los que he acordado sacar a subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

348,40 metros de cretona, 46,90 metros de crepé, 202,30 de franela y otros muchos diversos artículos de camisería y lencería, así como los derechos de traspaso del local destinado a géneros de punto en Colmenar Viejo, calle Boteros, número uno.

Todos dichos artículos y derechos de traspaso han sido tasados en la suma de cincuenta y cinco mil novecientas una pesetas, que es el tipo de tasación.

Se hace saber a los postores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo de tasación. Asimismo que el rematante estará a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Para dicho acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las diez horas.

Dado en Colmenar Viejo, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.012)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en la ejecutoria 208/58, del sumario 282/51, seguido por imprudencia, contra Francisco Gálvez García, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, los siguientes bienes embargados de la propiedad del responsable civil subsidiario don Francisco García Viana, domiciliado en calle Covarrubias, cuatro, de Toledo:

Lote primero.—Una casa de planta baja, sita en Toledo, calle Alonso Berruguete, número once, que se compone de: tres alcobas, un comedor, cocina, pasillo y un cuarto de aseo. Dicha casa, que tiene su puerta de entrada por la mencionada calle, Alonso Berruguete, linda: por su derecha, entrando, con casa de Julián González; izquierda, con la casa sin número del propio Francisco García Viana, y espalda, con un corral de la casa antes referida. Tasada en cien mil pesetas y gravada con una hipoteca anterior a favor del Banco Hipotecario de España por cuarenta mil pesetas de principal, y otras ocho mil para costas, perjuicios e intereses.

Lote segundo.—Un camión «Lancia», de 14 HP, M.-26.974, tasado en treinta mil pesetas y depositado en poder del propio responsable civil subsidiario.

Lote tercero.—Tres mil azulejos de color crema, azul y gris, de quince por quince centímetros, que tienen un valor en venta de tres pesetas pieza. Tasados en nueve mil pesetas.

Dos mil quinientos azulejos en blan-

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número quince, de los de esta capital, don Juan Alberti de la Torre, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente seguido en este Juzgado, bajo el número doce de orden, del año actual, a instancia de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, contra don César Osaca Goyeneche, para cobro de una multa de doscientas veinticinco pesetas, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, diferentes bienes embargados como de la propiedad del apremiado señor Osaca Goyeneche, y que a continuación se detallan:

Un comedor, compuesto de: dos aparadores, estilo Renacimiento; una mesa cuadrada, para seis cubiertos, y seis sillas torneadas, también estilo Renacimiento.

Cuyos bienes fueron justipreciados en la cantidad de mil quinientas pesetas, hallándose depositados en la persona de la esposa del apremiado, doña Pilar Garrido, calle de Cabestros, cinco.

Para dicho acto se ha señalado el próximo día doce de agosto, y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta; advirtiéndose a los licitadores que el mismo tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Oficial Habilitado (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(C.—22.450)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José González Millán, con el núm. 615, de 1960, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de enero de 1961.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra José González Millán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José González Millán, como autor de una falta de hurto en grado de frustración, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y una vez firme esta sentencia, remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José González Millán, de sesenta y un años, natural de Granada, hijo de José y de Matilde, sin profesión ni domicilio conocido, se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 1961.

(B.—2.757)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otro y Hofstee Villem María, con el núm. 82, de 1961, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de junio de 1961.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas

seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Angel Condado Sacristán y Hofstee Villem María, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Hofstee Villem María y a Angel Condado Sacristán, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia al primero por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Hofstee Villem María, hijo de Joan y de Matilde, de cuarenta y ocho años, natural de Dordrecht (Holanda), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 15 de junio de 1961.

(B.—2.758)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 616, de 1959, seguido en este Juzgado, contra Karl Hohlheimer, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de diciembre de 1960.—El Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Antonio Serrano Eslava, contra Karl Kohlheimer, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Karl Kohlheimer a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada, pago de 2.000 pesetas de indemnización al perjudicado y al de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Karl Kohlheimer, por medio de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1961.

(B.—2.711)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 82 de orden, del año 1961, por lesiones y malos tratos mutuos, contra Remedios Expósito Menacho, Paz Arauz Colmena, Justa Oreja Moreno y Africa Díaz Artie, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 15 del mes de junio, y año de 1961. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Remedios Expósito Menacho, Paz Arauz Colmena, Justa Oreja Moreno y Africa Díaz Artie,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Remedios Expósito Menacho, Justa Oreja Moreno y Africa Díaz Artie, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Absolviendo libremente a la también denunciada Paz Arauz Colmena.—Notifíquese esta sentencia a Remedios Expósito Menacho, Justa Oreja Moreno y Africa Díaz Artie, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubri-

cado.)—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Remedios Expósito Menacho, Justa Oreja Moreno y Africa Díaz Artie, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de junio de 1961.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.605)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 669 de orden, del año 1960, por lesiones por imprudencia, contra Jesús García Fernández y Julio Rodríguez Sevilla, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 15 del mes de junio, y año de 1961. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús García Fernández y Julio Rodríguez Sevilla, y Fernando Santos Muñoz en concepto de responsable civil subsidiario.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús García Fernández, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor como responsable personal subsidiaria; reprensión privada; a que, por vía de indemnización, abone a Araceli Fuentes Pazos la cantidad de 361 pesetas con 70 céntimos, y al pago de las costas del juicio.—Condenando asimismo en concepto de responsable civil subsidiario a Fernando Santos Muñoz y absolviendo libremente al también denunciado Julio Rodríguez Sevilla.—Notifíquese esta sentencia a Jesús García Fernández por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Fernando Santos Muñoz, por medio de cédula que se expida al Agente judicial.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Jesús García Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de junio de 1961.

(B.—2.606)

“Artigas y Compañía, Sociedad Anónima”-“Opidación Industrial Artigas, Sociedad Anónima”

Fusión por absorción

Las Juntas Generales de ambas Sociedades, reunidas el once de julio último, acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Artigas y Compañía», por «Opidación Industrial Artigas», previos los acuerdos oficiales procedentes.

Lo que se hace público a los efectos legales que procedan, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos ciento treinta y cuatro y ciento cuarenta y tres de la vigente ley de Sociedades Anónimas.

(A.—25.015)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25

co, de medidas veinte por veinte centímetros, que tienen un valor en venta de cuatro pesetas. Tasados en diez mil pesetas. Total tasación lote tercero, diecinueve mil pesetas.

La celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de septiembre próximo, y hora de las once, sujetándose a las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Será obligatoria la consignación previa en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto del diez por ciento de la tasación.

Tercera

La subasta se celebrará por lotes y en el orden indicado, suspendiéndose cuando se hubiera obtenido la suma suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas.

Getafe, diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.449)

INCA

EDICTO

En el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 11 del corriente, núm. 164, sobre subasta de bienes, acordada en el juicio universal de quiebra del comerciante don Aurelio Cámara Cano, para el día 27 del actual, a las once horas, se ha omitido hacer constar lo que sigue:

«Que la subasta se celebrará en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, al que ha correspondido por reparto el exhorto que tiene por objeto la celebración de la misma».

(A.—24.957)

SALAMANCA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y uno, seguidos en este Juzgado por el Procurador señor Estella, en nombre de don Manuel Andrés Espinosa, de Salamanca, contra don Ernesto Canete Sillero, de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Salamanca, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Miguel Vegas Fabián, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Manuel Andrés Espinosa, de profesión industrial, de Salamanca, representado por el Procurador don Domingo Estella Pérez y defendido por el Letrado don Fidel Benito Gómez, contra don Ernesto Canete Silleros, vecino de Madrid, mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Ernesto Canete Sillero, y con su producto, entero, y cumplido pago al acreedor don Manuel Andrés Espinosa de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éstos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Vegas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido la presente en Salamanca, a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.013)